

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que retira el destino otorgado al inmueble conocido como Parque Ecológico Recreativo “General Lázaro Cárdenas” asimismo, desincorpora del dominio público del Estado la superficie de 420,000.00 metros*



SECRETARÍA  
GENERAL DE  
GOBIERNO  
**PUEBLA**



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

20/ago/2018 ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que retira el destino otorgado al inmueble conocido como Parque Ecológico Recreativo "General Lázaro Cárdenas", con las superficies y modalidades descritas en los Resolutivos Primero y Segundo del presente Acuerdo; asimismo, desincorpora del dominio público del Estado la superficie de 420,000.00 metros cuadrados, integrada por las superficies, medidas y colindancias descritas en el Considerando X del presente Acuerdo, y que forma parte del inmueble conocido como Parque Ecológico Recreativo "General Lázaro Cárdenas".

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO.....	3
CUARTO .....	4
QUINTO.....	4
TRANSITORIOS.....	5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se retira el destino otorgado por Acuerdo del entonces Coordinador General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Obras Públicas del Estado de Puebla, hoy Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veintiuno de octubre de dos mil dos, la superficie descrita en el inciso A del CONSIDERANDO IX, integrada por las superficies, medidas y colindancias señaladas en el mismo, y que forma parte del inmueble conocido como el Parque Ecológico Recreativo "General Lázaro Cárdenas".

### **SEGUNDO**

Se retira del destino otorgado mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, TOMO CCXXXV, número 52, SEGUNDA EDICIÓN, por el que se expropiaron en favor del Estado, por causa de utilidad pública, los terrenos propiedad del Sr. Klaus Feldman Petersen y de Elizabeth y Ursula de los mismos apellidos, denominados: "Cerro Grande", "Punta de Cerro Grande", Ixteyo" y del Casco del Rancho "San Bartolo Flor del Bosque", ubicados en el Municipio de Amozoc, Puebla, respecto de la superficie descrita en el inciso B del CONSIDERANDO IX, integrada por la superficie, medidas y colindancias señaladas en el mismo, y que forma parte del inmueble conocido como el Parque Ecológico Recreativo "General Lázaro Cárdenas", en el predio denominado "Flor de Bosque", del municipio de Amozoc, Pue.

### **TERCERO**

Se desincorpora del dominio público del Estado la superficie de 420,000.00 metros cuadrados, integrada por las superficies, medidas y colindancias descritas en el CONSIDERANDO X del presente Acuerdo, y que forma parte del inmueble conocido como Parque Ecológico Recreativo "General Lázaro Cárdenas", en el predio denominado "Flor de Bosque", del municipio de Amozoc, Pue., por lo que el aprovechamiento de reservas, destinos y usos del predio deja de ser de utilidad pública en beneficio de la sociedad, para ser sometida su enajenación a la autorización del H. Congreso del Estado, mediante un contrato de permuta.

**CUARTO**

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 fracción VII y 79 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deberá someterse a la aprobación del H. Congreso del Estado la enajenación de la superficie a que se refiere el punto de acuerdo inmediato anterior.

**QUINTO**

Se instruye a las Secretarías General de Gobierno, Finanzas y Administración, Contraloría y Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y demás instancias que resulten competentes a realizar las acciones necesarias para formalizar la enajenación a que se refiere el punto de acuerdo anterior en términos de la Ley General de Bienes del Estado, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que retira el destino otorgado al inmueble conocido como Parque Ecológico Recreativo "General Lázaro Cárdenas", con las superficies y modalidades descritas en los Resolutivos Primero y Segundo del presente Acuerdo; asimismo, desincorpora del dominio público del Estado la superficie de 420,000.00 metros cuadrados, integrada por las superficies, medidas y colindancias descritas en el Considerando X del presente Acuerdo, y que forma parte del inmueble conocido como Parque Ecológico Recreativo "General Lázaro Cárdenas"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 20 de agosto de 2018, Número 14, Tercera Sección, Tomo DXX).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial correspondiente.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Secretario de Finanzas y Administración. **C. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica. El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial. **C. RODRIGO RIESTRA PIÑA.** Rúbrica.